

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS Y EGRESADOS DEL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA, CAPÍTULO ECUADOR.

ASOCID-ECUADOR “TENIENTE CORONEL LEOPOLDO MANTILLA”



IADC-ECUADOR

ASOCID-ECUADOR

2018

LINEAMIENTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

Desde el 6 de febrero de 2018, a raíz de una reunión convocada por la señora Almirante Martha Herb, Directora del Colegio Interamericano de Defensa (en adelante CID), en el Hotel Hilton Colón de la ciudad de Quito – Ecuador, tengo el honor de haber aceptado el reto y designación de convertirme oficialmente en el primer Presidente fundador del grupo de exasesores y egresados del CID-Capítulo Ecuador.

Con fecha 23 de febrero, mediante comunicación oficial, se recibe la aprobación de la estructura y composición del Directorio Ejecutivo, el mismo que está conformado por: un Presidente, un vicepresidente, un secretario, un director académico, un director administrativo y cinco vocales adjuntos.

El liderazgo del CID también aprobó la idea general propuesta por el Presidente Ejecutivo: la de unir a los diferentes grupos y capítulos del hemisferio para mantener un enlace estrictamente académico que permita mantenernos informados, unidos y actualizados. Para tal efecto, el CID nombra como Coordinador del IADC-ECUADOR, al señor CPNV. Elías Cromwell actual Registrador del Colegio.

En el menor tiempo posible, se conformará legal y legítimamente una Asociación con Estatutos y un Reglamento Interno que le permitan tener un funcionamiento adecuado a las exigencias académicas modernas. Esta ASOCID-ECUADOR se denominará "Teniente Coronel Leopoldo Mantilla" en honor al primer oficial del Ejército ecuatoriano, en haber egresado exitosamente en tan magnífico Colegio.

Actualmente, el Directorio bajo mi presidencia ha aprobado la organización estructural, posicional y numérica del grupo IADC-ECUADOR, quedando pendiente la aprobación de su organización funcional. Al momento se ha organizado nuestra futura Asociación con 66 miembros fundadores, de los cuales han sido electos: cuatro miembros honorarios, veinte y un miembros de número, cuarenta y un miembros correspondientes, y, ningún miembro asociado.

Nuestra visión de futuro, apunta a ser una organización líder, modelo y ejemplo entre los países del hemisferio y nuestro objetivo principal será el de aportar con ideas desde el campo académico, los destinos de nuestra Patria en lo que a temas de Seguridad y Defensa se trate.

Esperamos cumplir con los exigentes objetivos y metas colaterales que nos hemos propuesto y ofrecemos este espacio a la comunidad nacional e internacional para que a través de nuestras redes sociales ya activadas: página web, facebook, twitter, instagram, issuu, flickr, entre otras aplicaciones informáticas, poder difundir nuestro periódico digital "INFORMANDO DESDE EL CID-ECUADOR", nuestra revista "SEGURIDAD Y DEFENSA EN ECUADOR", nuestro pensamiento, nuestra ideología y porque no, compartir también nuestras sensaciones y nuestras emociones.

Saludo con beneplácito, el visto bueno y el aval otorgado por las autoridades del CID, en especial el de su Directora, por apoyar esta iniciativa y modelo de gestión académica.

Con lo antes mencionado, es para mí un privilegio, dictar los siguientes: "LINEAMIENTOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS Y EGRESADOS DEL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA, CAPÍTULO ECUADOR."

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Oswaldo Moreno Valverde', written in a cursive style.

Grab. Dr. Miguel Oswaldo Moreno Valverde Ing. Mba.,
Presidente fundador del IADC-Ecuador
En Quito D.M., a 17 de marzo de 2018

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS Y EGRESADOS DEL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA, CAPÍTULO ECUADOR.

ASOCID-ECUADOR “Tcrn. Leopoldo Mantilla”

Dr. Oswaldo Moreno

Quito. D.M., a 19 de marzo de 2018

1. Los “LINEAMIENTOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS Y EGRESADOS DEL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA, CAPÍTULO ECUADOR”, serán del conocimiento de las autoridades del CID para su funcionamiento y deberá gozar de su autorización para usar su insignia mater y logos, especificando que se trata del Capítulo Ecuador, para lo cual, este documento normativo se remitirá con carácter de urgente al IADC en Washington D.C., para obtener su legítima aprobación desde el punto de vista de direccionamiento académico para poder enlazarse con sus asociaciones afines en el hemisferio.
2. Estos “LINEAMIENTOS GENERALES”, serán de carácter normativos y serán el documento base para inicial la elaboración de los Estatutos y Reglamento Interno de la futura Asociación de exasesores y egresados del Colegio Interamericano de Defensa, capítulo Ecuador “Tcrn. Leopoldo Mantilla”, (en adelante ASOCID-ECUADOR), como una corporación académica legalmente constituida.
3. Los Estatutos y el Reglamento deberán ser interpretados del modo más favorable a su suficiencia y autonomía normativa, en cuanto no se opongan a la legislación general, utilizando, para suplir lagunas, la voluntad expresada por el Pleno de la corporación.
4. La intervención del liderazgo del CID, será única y exclusiva desde el campo académico y bajo ningún motivo se vinculará los quehaceres propios de la academia con actividades alejadas a este propósito educativo.
5. Se deslinda de todo tipo de responsabilidades a las autoridades del Colegio Interamericano de Defensa, sobre la causa-efecto de las ejecutorias de esta corporación y será el Presidente de la ASOCID-ECUADOR, como su representante legal quien asuma los riesgos de su funcionamiento.
6. La ASOCID-ECUADOR, será una institución con personalidad jurídica propia, con domicilio en la Ciudad de Quito y con Estatutos y Reglamento Interno que regulen su estructura, organización y funcionamiento.
7. La ASOCID debe tener plena capacidad de obrar para el cumplimiento de su visión de futuro, misión y objetivos a fin de poder cumplir con sus fines fundacionales.
8. Nuestra visión de futuro, apunta a ser una organización líder, modelo y ejemplo entre los países del hemisferio y nuestro objetivo principal será el de aportar con

ideas desde el campo académico, los destinos de nuestra Patria en lo que a temas de Seguridad y Defensa se trate.

9. Será ocupación constante de la ASOCID-ECUADOR, la generación de alternativas netamente académicas en los siguientes niveles de la conducción: político; político-estratégico, estratégica-operacional y táctico, relacionados con la seguridad integral y defensa nacional, enmarcados siempre bajo normas constitucionales, legales y académicas.
10. Esta asociación rechazará de plano, todo tipo de ideas, artículos o sugerencias académicas que conlleven el rompimiento del orden legalmente constituido.
11. Se establece como fecha conmemorativa de festejos académicos anuales al día 6 de febrero de todos los años.
12. La ASOCID constará:
 - De sesenta y ocho académicos fundadores.
 - De veinte y dos miembros de número, hasta un máximo de treinta.
 - De cuarenta y dos miembros correspondientes ecuatorianos, sin precisar un límite porque este se incrementará en el futuro de acuerdo a los exasesores y egresados que voluntariamente deseen pertenecer a la Asociación.
 - De miembros correspondientes extranjeros. Serán igualmente académicos correspondientes, los miembros de número (numerarios) de otras asociaciones afines con las que se tenga un convenio de intercambio académico.
 - De cuatro miembros honorarios, sin precisar un límite.
 - De miembros asociados.
 - De miembros supernumerarios (aquellos que han sido electos y no se han posesionado en ceremonia solemne, por motivos de varia índole).
13. Los actuales miembros honorarios formarán parte de la Junta Académica.
14. Los académicos fundadores que conformaron La Junta Directiva y que fueron avalados por el Colegio Interamericano de Defensa, serán considerados como miembros de número y tendrá los mismos derechos y obligaciones establecidos para los académicos honorarios y de número que a futuro nombre la Junta Académica, como máximo órgano rector de la ASOCID.
15. El acta fundacional de fecha 2 de marzo de 2018, del grupo de exasesores y egresados del Colegio Interamericano de Defensa - Capítulo Ecuador, enlista a los académicos fundadores del grupo IADC-ECUADOR.
16. La organización estructural, posicional, numérica y funcional debe responder a los desafíos académicos impuestos por esta presidencia.
17. Los órganos de gobierno colegiados de la ASOCID serán:
 - La Junta Académica o Pleno, será el máximo organismo rector de la ASOCID-ECUADOR, y estará integrado por los académicos numerarios, que participarán en términos de igualdad, con voz y voto. Se reunirá dos veces al año: 6 de febrero y 10 de agosto.

- La Asamblea General, como órgano de gobierno consultivo, estará integrada por todos los miembros adherentes que estén al día en sus obligaciones académicas y económicas. Se reunirá una vez al año: 24 de mayo.
 - La Junta Directiva es el órgano ejecutivo ordinario de la ASOCID. Se reunirá, al menos, una vez al mes y estará integrada por el Presidente, el vicepresidente, el secretario, el tesorero, el director académico, el director administrativo y cinco vocales principales con sus respectivos vocales alternos. La Junta podrá requerir la presencia de otros académicos en sus reuniones para tratar asuntos concretos.
18. Las sesiones de los órganos de gobierno serán ordinarias o extraordinarias, públicas o privadas, y económicas, según el caso.
 19. Se autoriza las sesiones de la Junta Directiva, vía online ya que algunos de sus integrantes, tienen sus domicilios fuera de la ciudad de Quito.
 20. Se autoriza, por esta única vez, al Directorio Ejecutivo del IADC-ECUADOR, arrogarse funciones propias de la futura Junta Académica, hasta que sea legítimamente posesionada en sesión solemne que para efecto se organizará el día 24 de mayo de 2018.
 21. Se autorizará a la Junta Académica, asuma sus funciones establecidas en el proyecto académico ASOCID-ECUADOR "Tcrn. Leopoldo Mantilla", hasta que legalmente se apruebe los Estatutos y Reglamento Interno de esta corporación.
 22. Se instituye la entrega de la condecoración: GRAN COLLAR DE HONOR AL MÉRITO ACADÉMICO "TCRN. LEOPOLDO MANTILLA" a los miembros designados como honorarios y de número, electos y posesionados como tales en magna sesión solemne anual establecida en sus Estatutos y Reglamento normativo Interno.

Se entregará también un Diploma, la insignia del CID que nos identifica que fuimos parte del Colegio y una faja distintiva de color amarilla y azul a los académicos honorarios y de número respectivamente que hayan alcanzado tan alta distinción.
 23. La ASOCID-ECUADOR, organizará eventos académicos a nivel nacional e internacional y estará vinculado con la programación y actividades curriculares de los cursos que imparta anualmente el CID en Washington D.C.
 24. Se difundirá los artículos de interés de la ASO-CID en el periódico y revistas digitales disponibles para este efecto y se velará por el correcto uso de la lexicografía y gramática exigidas por la Real Academia de la lengua o sus afines.
 25. Se convocará cada año para entregar premios oficialmente establecidos para fomentar y reconocer los estudios y trabajos de excelencia que en materia de seguridad y defensa se trate.
 26. En caso de ausencia prolongada de alguno de sus miembros de número, la Junta Académica nombrará su reemplazo, sustituyéndose al académico ausente en supernumerario, el mismo que podrá participar de las sesiones académicas con voz pero sin voto.

27. El miembro honorario y de número electo tomará posesión en sesión solemne leyendo un discurso en el plazo máximo improrrogable de un año a partir de su elección.

Transcurrido este sin tomar posesión, quedará automáticamente vacante la plaza, aunque el miembro electo conservará su condición de tal.

El miembro electo perderá su condición y sus derechos cuando hayan transcurrido dos años sin haber tomado posesión.

28. Será obligación de los académicos de número contribuir a los fines de la ASOCID, desempeñar las comisiones que esta les encomiende, asistir a las juntas académicas y votar en todos los asuntos que lo requieran.

29. Los académicos correspondientes estarán obligados también a contribuir a los mismos fines, manteniendo buenas relaciones con la ASOCID y cumpliendo los encargos que esta les hiciera. Podrán asistir a las juntas académicas sólo cuando sean convocados por el Presidente y cuando se trate de materias de seguridad y defensa, en las cuales tendrán voz. No podrán asistir a las sesiones que el Presidente Ejecutivo declare de carácter privado.

30. Los miembros correspondientes, serán posesionados en sesión solemne, igual que los miembros honorarios y numerarios. Se les entregará la insignia del Colegio, un diploma y podrán ser identificados con una faja de color roja.

31. Los académicos podrán usar este título en los escritos y obras que publiquen, pero con obligación de expresar la clase de miembros a que pertenezcan.

32. Los miembros asociados, serán aquellos que no cumpliendo los requisitos de los miembros adherentes, son aceptados de acuerdo a las regulaciones internas. Podrán asistir a las reuniones que el Presidente lo autorice y usarán una faja de color blanco para ser identificados dentro del grupo.

33. La Junta Directiva, será designada por la Junta Académica y durará en sus funciones dos años, pudiendo ser relegidos por una ocasión en forma consecutiva.

34. Las atribuciones y obligaciones del Presidente son:

- Presidir la Junta Académica, la Junta Directiva y la Asamblea General.
- Cuidar de la ejecución de sus Estatutos, Reglamento y acuerdos.
- Solucionar cualquier caso urgente, sin perjuicio de dar cuenta después a la Junta Académica.
- Señalar los días en que se hayan de celebrar las juntas extraordinarias.
- Distribuir las tareas académicas y proponer a la Junta Académica la creación de comisiones.
- Designar las comisiones que sean del caso a los vocales adjuntos y presidirlas cuando asista a ellas.
- Designar los reemplazos de los cargos casos previstos en los Estatutos o en su desarrollo reglamentario.

35. Al fin de su mandato, el Presidente leerá una memoria en la que dará cuenta del estado y trabajos de la ASOCID.

36. Las atribuciones y obligaciones del Vicepresidente son:

- Colaborar con el Presidente en las funciones que este tiene asignadas.
- Desempeñar la presidencia cuando, por imposibilidad física o por ausencia, no sea ejercida por el Presidente.

37. Las atribuciones y obligaciones del secretario son:

- Actuar como fedatario de la corporación.
- Redactar y certificar las actas del Pleno de la Junta Académica y de la Junta Directiva.
- Extender y firmar los documentos que se hayan de expedir.
- Despachar los asuntos ordinarios y la correspondencia de la ASOCID.
- Coordinar la documentación de los trabajos de las comisiones y de su relación con el Pleno.
- Tener a su cargo la organización y custodia del archivo de la ASOCID.
- Redactar y presentar la memoria anual de las actividades de la ASOCID, que será leída en la sesión extraordinaria de apertura de curso.

38. Las atribuciones y funciones de los vocales principales son:

- Participar en las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva.

39. Las elecciones de la Junta Directiva se realizarán de la siguiente manera:

Serán elegibles todos los académicos con la edad hábil que señale el Reglamento. Para la validez de la elección será necesaria la presencia de la mitad más uno de los académicos con derecho a voto, que serán aquellos que hubieran asistido, de manera efectiva, a las sesiones convocadas por la presidencia durante el año inmediatamente anterior al día de la elección. En las respectivas votaciones saldrá elegido el miembro que obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos por los presentes y por quienes, estando ausentes y contando con derecho a voto, lo hayan ejercido por escrito.

Si en esa votación no se alcanzara la mayoría absoluta, se realizará la semana siguiente una nueva votación con participación de los presentes y ausentes con derecho a voto, en la que solo figurarán como candidatos los tres académicos más votados en la jornada electoral anterior. Si el escrutinio no produjera mayoría absoluta para ninguno de los candidatos, se procederá a nueva votación, solo con participación de los presentes, entre los dos más votados. En este último caso, bastará la mayoría simple para que recaiga elección.

Caso de empate en cualquiera de los supuestos anteriores, gozará de preferencia el miembro de la clase más antigua.

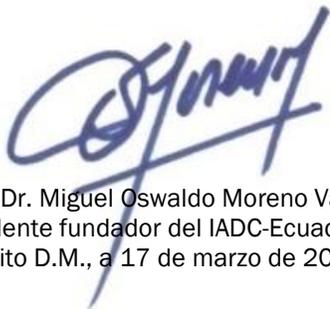
Las votaciones para todos los cargos serán obligatoriamente secretas.

Ningún miembro podrá ser elegido para el mismo cargo en el siguiente mandato más de una vez, salvo el Presidente, que, excepcionalmente, podrá ser reelegido para un tercer periodo. Para ello se requerirá que obtenga dos tercios de los votos emitidos en la primera votación.

Si no se produce tal resultado y ningún otro miembro obtiene la mayoría absoluta en la primera votación, se abrirá la semana siguiente un nuevo proceso en el que serán elegibles todos los académicos que reúnan las condiciones generales requeridas, salvo el Presidente.

40. Se celebrará junta pública para dar posesión a los electos de número. En ella leerán estos un discurso acerca de las materias propias de la ASOCID, que habrán debido presentar con un mes de anticipación, y al cual contestará con otro el Presidente o el miembro que al efecto hubiere sido nombrado. Acto seguido, el Presidente entregará al nuevo miembro el diploma, le impondrá el condecoración con que se distinguen los individuos de número y dará por terminada la sesión.
41. La ASOCID celebrará el 6 de febrero de cada año una junta pública en sesión solemne, en la cual el secretario leerá una breve memoria de las actividades anuales transcurridas, y un miembro pronunciará la lección inaugural sobre un tema de seguridad integral o defensa nacional.
42. En las juntas públicas no se podrán pronunciar discursos ni leer escritos o anunciar acuerdos que no haya autorizado la Junta Académica.
43. La Junta Académica publicará y acordará la difusión por las redes sociales de sus obras, y tendrá la propiedad de ellas.
44. La revisión de los presentes lineamientos generales habrá de ajustarse al procedimiento siguiente:

La Junta Directiva, por iniciativa propia o dando curso de oficio a la petición suscrita por un tercio de los académicos numerarios, podrá proponer al Pleno modificaciones parciales o el cambio de los Estatutos.
45. La elección de cargos académicos, se iniciará en el mes de enero del año 2020, fecha en que termina el primer mandato del actual Presidente. A partir de entonces, en años sucesivos será elegido el resto de los cargos académicos, de acuerdo con las previsiones que establezca el Reglamento.
46. Se respetará los procedimientos resueltos por el actual Presidente y no deberá modificarse su actual estructura, hasta después de que finalice su mandato.



Grab. Dr. Miguel Oswaldo Moreno Valverde Ing. Mba.,
Presidente fundador del IADC-Ecuador
En Quito D.M., a 17 de marzo de 2018